

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### CONSEJO SUPERIOR

## **RESOLUCION No. 021**

Mayo 8 de 2006

"Por la cual se exonera de pago de un porcentaje de la matrícula básica durante el período de intercambio, a los estudiantes de pregrado de la Universidad del Valle, que cumplan ciertos requisitos y que participen del Convenio CINDA" (Centro Interuniversitario de Desarrollo)"

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones, y

# CONSIDERANDO:

- 1. Que las Universidades Colombianas miembros de CINDA (Centro Interuniversitario de Desarrollo), entre ellas la Universidad del Valle, suscribieron Convenio General de Cooperación;
- 2. Que en el marco de dicho convenio, se sugiere la exoneración de pago de matrícula básica durante el período de intercambio, a los estudiantes en su universidad de origen, como incentivo para realizar el intercambio;
- 3. Que la Universidad del Valle, según su Plan Estratégico de Desarrollo 2005-2015, plantea la movilidad académica de profesores, investigadores y estudiantes en la modalidad de visitantes, en doble vía (local en el extranjero, extranjero en lo local);
- 4. Que según el artículo 94º del Acuerdo 009 de 1997, la universidad reconoce y destaca el buen desempeño de los estudiantes en los campos académico, cultural y deportivo y los aportes al desarrollo institucional, otorgando estímulos académicos y exoneraciones en el valor de la matrícula,

## RESUELVE:

ARTICULO 1°. Apoyar con exención del 75% de la matrícula básica a los estudiantes seleccionados para participar en el programa de intercambio, mediante el convenio CINDA.

**PARÁGRAFO**: La exención se aplicará a un máximo de 3 (tres) estudiantes por semestre.

**ARTICULO 2°.** Para ser beneficiario de esta exención, el estudiante debe cumplir con un promedio académico acumulado igual o superior a Cuatro Punto Certo (4.0).

**ARTICULO 3°.** La exención de la que trata la presente Resolución se aplicará por estricto orden de desempeño académico y por un sólo semestre por estudiante.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones del despacho del Gobernador, a los 8 días del mes de Mayo de 2006.

El Presidente,

# **GUSTAVO MORENO MONTALVO**

Representante del Presidente de la República

> OSCAR LOPEZ PULECIO Secretario General